

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2018-00170, indicándose que el apoderado de la parte demandante solicitó el decreto de medida cautelar.

Se indica que revisado el aplicativo justicia XXI escritorio, se registra el archivo del proceso mediante auto del 06 de julio de 2022. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 167

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00170-00

DEMANDANTE: DUBER ESPINOSA GIRALDO

DEMANDADO: LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se indica que se allegó solicitud de medida cautelar, suscrita por el que fuere el apoderado de la parte demandante, consistente en el embargo de remanentes dentro del proceso Rad. 2018-00189 ejecutivo a continuación, que se tramita en este Despacho Judicial, entre las mismas partes.

Pues bien, de acuerdo a la constancia de secretaria que antecede, la solicitud se torna improcedente, toda vez que el presente proceso, se encuentra terminado y con orden de archivo mediante auto del 06 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Walter Maldonado Ospina'. Below the signature, the name 'WALTER MALDONADO OSPINA' and the title 'JUEZ' are printed in small capital letters.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6ffe51d13776b94a62c3e8e07b31651416ae41987ba28322f5406f9d75782**

Documento generado en 13/04/2023 01:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>